



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001342-2024-GR.LAMB/GRED [515570090 - 4]

VISTO: el MEMORANDO N° 000544-2024-GR.LAMB/GRED [515570090 - 3] de fecha 12 de noviembre del 2024, el OFICIO N° 000976-2024-GR.LAMB/GRED-DEGP [515570090 - 0] de fecha 31 de octubre del 2024, el OFICIO N° 001014-2024-GR.LAMB/GRED-DEGI [515570090 - 2] de fecha 12 de noviembre del 2024, la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001313-2024-GR.LAMB/GRED [515348392 - 3] de fecha 06 de noviembre del 2024, y demás documentos que forman parte íntegra de la presente resolución, en un total de (06) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, tiene como finalidad establecer los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, profesional, unitaria, descentralizada y desconcentrada, basada en el respeto al Estado de Derecho, los derechos fundamentales y la dignidad de la persona humana, el desarrollo de los valores morales y éticos y el fortalecimiento de los principios democráticos, para obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal y el logro de una mejor atención a las personas.

Que, el artículo 5° de la misma norma establece que: "El acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades."

Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, precisa que la indicada norma tiene como objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública y es aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; asimismo, a las entidades públicas sujetas al régimen laboral de la actividad privada, con excepción de las empresas del Estado.

Que, el artículo 8° del precitado dispositivo legal establece que: "El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información".

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que el procedimiento que debe ser sencillo, claro y flexible, sin descuidar las exigencias mínimas que deben cumplir quienes son contratados bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, establece que obligatoriamente el acceso al régimen de contratación administrativa de servicios se realiza mediante concurso público.

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001313-2024-GR.LAMB/GRED [515348392 3] de fecha 06 de noviembre del 2024, SE RESUELVE en su ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR el comité de Evaluación para llevar a cabo todos los procesos de selección para la contratación administrativa de Servicios – CAS.

Que, mediante el OFICIO N° 000976-2024-GR.LAMB/GRED-DEGP [515570090 - 0] de fecha 31 de octubre del 2024, la Dirección Ejecutiva de Gestión Pedagógica solicita la convocatoria para cubrir el puesto de Especialista de Convivencia Escolar Regional.

Que, mediante el OFICIO N° 001014-2024-GR.LAMB/GRED-DEGI [515570090 - 2] de fecha 12 de noviembre del 2024, la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional emite la disponibilidad presupuestal

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001342-2024-GR.LAMB/GRED [515570090 - 4]

para atender la contratación del Especialista de Convivencia Escolar Regional en esta sede administrativa.

Que, a través del MEMORANDO N° 000544-2024-GR.LAMB/GRED [515570090 - 3] de fecha 12 de noviembre del 2024, el Despacho Gerencial dispone autorizar a quien corresponda, proyectar la Resolución de APROBACIÓN DE CONVOCATORIA Y CRONOGRAMA para la Contratación de ESPECIALISTA DE CONVIVENCIA ESCOLAR REGIONAL; bajo la modalidad de CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS) para brindar servicios en esta sede administrativa.

Que, estando a lo dispuesto por el despacho gerencial y contando con la visación de la Oficina de Administración, la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional y la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica de la Gerencia Regional de Educación Lambayeque.

En uso de las facultades conferidas por la la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público; el Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Decreto Regional N° 000004-2021-GR.LAMB/GR de fecha 13 de mayo del 2021; el Decreto Regional N° 000014-2021-GR.LAMB/GR de fecha 12 de agosto del 2021, que aprueba el "Manual de Operaciones de la Gerencia Regional de Educación del Gobierno Regional de Lambayeque", actualizado mediante Decreto Regional N° 000002-2023-GR.LAMB/GR de fecha 31 de enero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA CONVOCATORIA para el Concurso Público bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 para la contratación administrativa de servicios (CAS) del Especialista de Convivencia Escolar Regional en esta sede administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR EL CRONOGRAMA que regirá el Concurso Público bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 para la contratación administrativa de servicios (CAS) del Especialista de Convivencia Escolar Regional en esta sede administrativa; conforme al siguiente detalle:

Etapas del proceso	Fechas	Dependencia responsable
Aprobación de la convocatoria	12 de noviembre del 2024	COMISIÓN DE EVALUACIÓN
CONVOCATORIA		
Publicación de la convocatoria en el portal Talento Perú y en el Portal Institucional GRED/UGEL	Del 13 al 26 de noviembre del 2024	Área de Recursos Humanos – Coordinación de Personal y Comisión de Evaluación CAS
Presentación del expediente de postulación documentado	27 de noviembre del 2024	Mesa de Partes (Presencial) 08:00 am – 04:00 pm
SELECCIÓN		

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001342-2024-GR.LAMB/GRED [515570090 - 4]

Verificación de los requisitos (aptos y no aptos)	28 de noviembre del 2024	Comisión de Evaluación CAS
Evaluación curricular	29 de noviembre del 2024	Comisión de Evaluación CAS
Publicación Preliminar de resultados de la evaluación curricular	29 de noviembre del 2024	Comisión de Evaluación CAS
Presentación de reclamos	02 de diciembre del 2024	Mesa de Partes presencial 08:00 am – 04:00 pm
Absolución de reclamos	03 de diciembre del 2024	Comisión de Evaluación CAS
Publicación final de la evaluación curricular	03 de diciembre del 2024	Comisión de Evaluación CAS
Publicación de APTOS a entrevista personal	03 de diciembre del 2024	Comisión de Evaluación CAS
Entrevista personal presencial	04 de diciembre del 2024	Comisión de Evaluación CAS Desde las 09:00 horas, según horarios (presentar DNI)
Publicación de resultados finales en el portal web institucional GRED/UGEL	04 de diciembre del 2024	Comisión de Evaluación CAS
Presentación del Informe final	04 de diciembre del 2024	Comisión de Evaluación CAS
SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO		

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001342-2024-GR.LAMB/GRED [515570090 - 4]

Suscripción del contrato	05 de diciembre del 2024	Área de Recursos Humanos y Administración
Registro del contrato	05 de diciembre del 2024	Área de Recursos Humanos y Administración
Inicio del contrato	05 de diciembre del 2024	

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a los integrantes del Comité de Evaluación a los que se refiere la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001313-2024-GR.LAMB/GRED [515348392 - 3] de fecha 06 de noviembre del 2024, conforme a lo establecido en el artículo 18° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLÍQUESE, el contenido de la presente resolución en el portal web institucional de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Firmado digitalmente
LUIS REYMUNDO DIOSES GUZMAN
GERENTE REGIONAL DE EDUCACION
Fecha y hora de proceso: 12/11/2024 - 16:53:27

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIR. EJECUTIVA DE GESTION INSTITUCIONAL
WILLIAM ERICSON SALVADOR ORREGO JAIME
DIRECTOR EJECUTIVO DE GESTION INSTITUCIONAL - GRED
12-11-2024 / 15:22:26

- OFIC. EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA
JOSE FELIPE BOCANEGRA GRANDA
JEFE OF. EJEC. DE ASESORÍA JURÍDICA
12-11-2024 / 16:45:13

- OFICINA DE ADMINISTRACION
JUAN MANUEL YAIPEN GARCIA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - GRED
12-11-2024 / 15:20:42